

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220 - 2019 - INIA  
Lima, 27 SET. 2019

## VISTOS:

La Carta de aceptación remitida por correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019, emitida por la Consejera de Cooperación y Asuntos Culturales de la Embajada de México en Perú; el Informe N° 166-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/SDRG de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Memorando N° 541-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por el Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Memorando N° 903-2019-MINAGRI-INIA-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 173-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 903-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 209-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

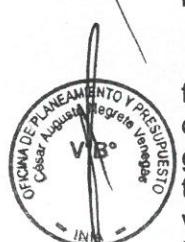
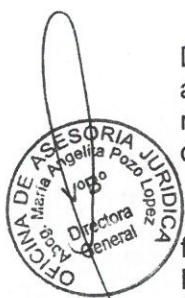
## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, en el marco del Programa Conjunto México-Japón, se organizará la Tercera Edición del Curso Internacional en Administración de Bancos de Germoplasma con el que ambos países promueven la cooperación en la región de América latina, con la participación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), dicho evento se realizará en la ciudad Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2019;

*Copia Fiel del Original*



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Consejera de Cooperación y Asuntos Culturales de la Embajada de México en el Perú, se remitió la Carta de aceptación por medio de la cual se comunica la admisión de la señora Elizabeth Fernández Huaytalla, Bióloga, Especialista en Recursos Genéticos de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del INIA, en la condición de becaria, en la *Tercera Edición del Curso Internacional en Administración de Bancos de Germoplasma*, a realizarse en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2019;

Que, el objetivo específico del curso es que los países participantes, a través de sus representantes, adquieran conocimientos teórico-prácticos sobre el cultivo in vitro de tejidos vegetales y la aplicación de diferentes técnicas para la conservación a mediano y largo plazo del germoplasma vegetal, por ende, permitirá fortalecer los conocimientos y habilidades de la profesional participante para que implemente y mejore las condiciones de resguardo y conservación de las colecciones en el Banco de Germoplasma del INIA en condiciones in vitro, resultando de interés institucional la participación de la señora Elizabeth Fernández Huaytalla, en el referido evento;

Que, bajo ese contexto con Informe N° 166-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/SDRG de fecha 5 de setiembre de 2019, el Director General de la DRGB solicita autorización para la participación de la Bióloga Elizabeth Fernández Huaytalla, en el referido curso internacional, con proveído de la Jefatura del INIA, se autoriza el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 541-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 17 de setiembre de 2019, el Director General de la DRGB, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la documentación referida al viaje de la Bióloga Elizabeth Fernández Huaytalla para su tramitación;

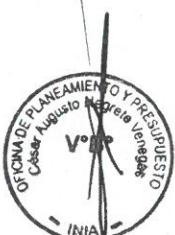
Que, con Informe N° 173-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 18 de setiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la OPP señala que el viaje de la Bióloga Elizabeth Fernández Huaytalla, no irrogará gastos al Estado peruano, ya que los gastos relativos al viaje aéreo, visa de cooperante, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, transporte local, alojamiento, alimentación, viáticos y seguro de viaje individual de la participante serán asumidos por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Asimismo, refiere que el trámite cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado, el cual cuenta con la conformidad de la OPP según Memorando N° 903-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF;

*Copia Fiel del Original*

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220 - 2019 - INIA



Que, a través del Informe Legal N° 209-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje de la señora Elizabeth Fernández Huaytalla, para participar en la *Tercera Edición del Curso Internacional en Administración de Bancos de Germoplasma*, a realizarse en la ciudad Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, la señora Elizabeth Fernández Huaytalla, viajará el día 29 de setiembre de 2019, y retornará al país el 12 de octubre de 2019; por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje, en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.

JEFÉ

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima,

27 SET 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ  
FEDATARIA  
RJ.Nº 019-2017-INIA